

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2015, A LAS 15H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación de las actas realizadas en las siguientes sesiones:

- 10 de diciembre de 2014
- 25 de febrero de 2015
- 15 de abril de 2015

2. Conocimiento de los expedientes que se detallan a continuación.

1. EXPEDIENTE COMISIÓN: 2013-266414

SOLICITANTE: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

PETICIÓN: Revocatoria de donación del predio 296911 y clave catastral 22604-05-005 entregado a favor de la Fundación San José, para la construcción de la Casa Albergue Ciudad de la Alegría.

INFORME TÉCNICO:

- Mediante Memorando N° 197CGC del 10 de febrero del 2014, la Administración Zonal Los Chillos emite criterio favorable para que se proceda a la revocatoria de la donación del predio en razón de que no cumple con el propósito al que fue destinado en el contrato.
- Mediante oficio N° 000885AZVCH de 09 de junio del 2014, la Administración Zonal Valle de los Chillos, emite criterio técnico **favorable** para la reversión de la donación.
- Mediante oficio N° IDC0002660-2014-DMGIB del 19 de junio del 2014, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitió a la Procuraduría Metropolitana el expediente correspondiente, una vez que ha recabado toda la información del caso, para que se continúe con el trámite debido.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 25 de julio del 2014 remite expediente N° 1175-2014 con criterio legal **favorable** a la revocatoria de la donación objeto del presente trámite por no cumplir con el objeto en el plazo establecido y se disponga su inmediata devolución con todas las mejoras que se hubiera realizado en el mismo, sin lugar a ninguna indemnización.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Los Chillos.

2. EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-158791

SOLICITANTE: Sr. Alfonso Taco.

PETICIÓN: Convenio de administración y uso múltiple a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Alma Lojana".

INFORME TÉCNICO:

- Mediante oficio N° 025-DMDR de enero 14 del 2013, la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación emite informe favorable para la suscripción del convenio de uso del área ocupada por la Liga deportiva.
- Mediante oficio N° COM00032-4277-14-DMGBI de noviembre 24 del 2014, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite informe técnico favorable.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 01 de abril del 2015 remite expediente N° 04373-2014 con criterio legal **favorable** para la celebración del convenio de uso y administración entre la Administración Zonal Manuela Sáenz y la Liga Deportiva mencionada.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Manuela Sáenz.

3. EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-077503

SOLICITANTE: Sr. Ángel Romero Garzón, presidente de la Central Deportiva de "Chimbacalle".

PETICIÓN: Convenio de uso y administración del predio N°187154, clave catastral N° 30701-17-001 ubicado en las calles Lucas Bejarano y Av. Primero de mayo de la Parroquia Chimbacalle.

INFORME TÉCNICO:

- Mediante oficio N° 138DMDR del 28 de febrero del 2014, la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación emite criterio técnico favorable de la central deportiva Chimbacalle, concluyendo que prestan servicios que benefician al deporte y a la comunidad.
- Mediante oficio N° COM-00111-2692-13 DMGBI del 25 de junio del 2014, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite criterio técnico favorable le para la suscripción del convenio de administración y uso múltiple a favor de la central deportiva Chimbacalle.
- Mediante oficio N° 2014-02760 del 10 de junio del 2014 y 2014 107277 del 16 de diciembre del 2014, La Administración Eloy Alfaro emite informe favorable para la entrega mediante convenio de administración y uso del inmueble.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 05 de abril del 2015 remite expediente N° 2014-02314 con criterio legal **favorable** para la celebración del convenio de uso y administración del mencionado predio.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Eloy Alfaro

4. EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2012-1130

SOLICITANTE: Msc. Lida Orellana. Directora encargada de la Unidad Educativa Fiscal "Comunidad de Madrid".

PETICIÓN: Donación del predio N° 1309226 ubicado en la calle Madrid E8-25 y pasaje España del barrio Reina del Cisne de la Parroquia Calderón para el funcionamiento de la referida Unidad Educativa.

INFORME TÉCNICO:

- Mediante oficio N° 2039 del 24 de agosto del 2012, la Administración Zonal Calderón remite informe técnico N° 19-JZGU-2012, de 14 de agosto del 2012 suscrito por el Jefe Zonal de Gestión Urbana de la mencionada administración, en la que señala que las Unidades Educativas si son compatibles en suelo con uso principal R1 (Residencial baja densidad).
- Mediante oficio N°000955-3278-12-DMGBI del 26 de septiembre del 2012, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la comisión
- remitir el criterio respecto al trámite a seguir, para lo cual pone en conocimiento las siguientes alternativas *“Tomando en cuenta que el mencionado establecimiento educativo, por varios años, viene ocupando el mencionado predio municipal, autorizar con el trámite pertinente para la entrega en comodato o donación según lo resuelva el Concejo Metropolitano, para lo cual e podría aplicar lo que dice COOTAD (Art. 423 “Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado”.*
- Mediante oficio N° 000965-2288-12-DMGBI del 04 de julio del 2014, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que el predio 1309226 es un área comunal del barrio Reina del Cisne, 4ta. Etapa.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 30 de noviembre del 2012, remite expediente N° 6648-2012, con criterio **legal desfavorable** para la entrega en donación o comodato del predio en propiedad municipal mencionado para que funcione la “unidad Educativa Comunidad de Madrid” por tratarse de un bien de dominio público-de uso público, cuya razón del dominio es de contribución comunitaria.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón.

5. EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2013-056686

SOLICITANTE: Lic. Rosa Sarango. Directora de la Escuela Fiscal Mixta Cenepa.

PETICIÓN: Comodato del predio N°699391, clave catastral 33312-29-003 ubicado en la calle transversal 11 del barrio José Peralta, Parroquia Guamaní, a fin de que siga funcionando el establecimiento educativo.

INFORME TÉCNICO:

- Mediante oficio N° COMO00367-2989-12DMGBI del 31 de agosto del 2012, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite criterio técnico favorable a la entrega en comodato del predio de propiedad municipal a favor del Ministerio de Educación.
- Mediante oficio N° 120494 del 08 de febrero del 2012, La Administración Zonal Quitumbe emite criterio técnico favorable al pedido de comodato, indicando que será decisión del Concejo Metropolitano su resolución.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 22 de abril del 2013, remite expediente N° 5221-2012, menciona que por mandato legal no era factible entregar en comodato el inmueble, por constituir área verde del Barrio José Peralta.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Quitumbe.

6. **EXPEDIENTE COMISIÓN: 2014-040525/IC-2014-192**

SOLICITANTE: Haspeter Hug Richnon y otros.

PETICIÓN: Adjudicación de 4 fajas de terreno de propiedad municipal (talud de quebrada), colindantes con los inmuebles de su propiedad, predios N° 116905, 296119, 429553, 429552 y claves catastrales N° 10815-01-027, 10815-01-029, 10815-01-024 Y 10815-01-024 respectivamente, ubicadas en la Urbanización Jardines del este, Parroquia Cumbaya.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante oficio N° 475 del 22 de febrero del 2011, La Administración Zonal Tumbaco informa. "Esta área municipal está dentro de los límites de la Urbanización Jardines del Este, que constituye una Urbanización de primera dotada de todos los servicios básicos, de áreas verdes; en tal circunstancia el área municipal de 1339,84m2 no es requerida ni por la Municipalidad ni por la comunidad para ninguna obra, su función es de faja de protección y es **conveniente** adjudicar a los predios colindantes, quienes ya están posesionados de las mismas".

- Mediante oficio, N° ADJ000067-1859-12-DMGBI de 30 de agosto del 2012, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera **factible** que se realice la adjudicación.

- Mediante oficio N° EPMAPS-GTIX-201-042 del 11 de abril del 2014, La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento se ratifica en su criterio técnico **desfavorable** porque tienen previsto la construcción del Interceptor Sanitario para el Río Machángara, que conducirá las aguas residuales hacia la planta de tratamiento de Cumbaya-Tumbaco y cuyos estudios se encuentran en la etapa Estudios Definitivos.

- **INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con expediente N° 22012-1166 del 03 de octubre del 2012 emite **criterio legal desfavorable** al pedido realizado, en razón de que las áreas solicitadas son bienes de uso público y que por ley estos se encuentran prohibidos de cambiar su categoría por cuanto están fuera del mercado que impide una posible adjudicación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

En sesión ordinaria realizada el 23 de abril del 2014, acoge el criterio legal, con fundamento en el artículo 423, 436 y 481, inciso tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 1297 del Código Municipal, y artículo... (6) de la Ordenanza N° 182 emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de 4 fajas de terreno de propiedad municipal (talud de quebrada), colindantes con los inmuebles de su propiedad, predios N° 116905, 296119, 429553, 429552 y claves catastrales N° 10815-01-027, 10815-01-029, 10815-01-024 Y 10815-01-024 respectivamente, ubicadas en la Urbanización Jardines del Este.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Tumbaco.

7. **EXPEDIENTE COMISIÓN: 2013-229429**

SOLICITANTE: Sras. Marlene Orbe y Lucía Velasco, Directivas del Comité Promejoras de la Urbanización Portón de Ascazubi

PETICIÓN: Cambio de uso de suelo para que otorgue la autorización de cierre definitivo de un pasaje interno peatonal en la Urbanización Portón de Ascazubi.

ANTECEDENTES



- En audiencia pública efectuada el 10 de abril del 2008, los moradores de La urbanización solicitaron al Sr. Alcalde se les permita cerrar por seguridad el paso público (gradas), petición que fue aceptada.
- el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 15 de enero del 2009 y al considerar el informe N° IC-2008-805 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y a la enajenación directa del terreno de propiedad municipal a favor del Comité Promejoras de la Urb. Portón de Ascazubi como único colindante.
- Con oficio SG 2381 del 09 de octubre del 2013, La Secretaría General del Concejo solicitan que sea la comisión quien tome la resolución al respecto.
- Se realiza una mesa de trabajo el 22 de enero del 2014 con los delegados de la Administración Eloy Al faro, Procuraduría Metropolitana y Dirección de Catastros con relación a la faja de terreno (pasaje) de 71.34m2 que fue adjudicada al Comité Promejoras y en esta, se estableció que se solicite a la Secretaría de Territorio y a la Administración Eloy Alfaro un informe técnico jurídico en el cual se determine si es factible de que se cierre o no el pasaje y si afecta o no a sus colindantes directos.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante oficio N° ADJ00240-5670-013-DMGBI del 11 de diciembre del 2013, suscrito por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta que al existir un reclamo de los moradores del sector es criterio de esta Dirección que su Procuraduría emita informe legal.
- Mediante oficio N° 541-2014 del 06 de febrero del 2014 La Administración Zonal Eloy Alfaro adjunta el memorando N-AZEA-TYV-M-14-040 del 29 de enero del 2014 con criterio técnico **desfavorable**.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con expediente N° 4800-2013 del 02 de mayo del 2014 emite **criterio legal desfavorable** se deje sin efecto la resolución de adjudicación a favor del Comité Promejoras de la Urbanización.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Eloy Alfaro.

8. **EXPEDIENTE COMISIÓN: 2013-267317/IC-2014-190**

SOLICITANTE: Sr. Juan Carlos Lema Lema

PETICIÓN: Adjudicación de un área de terreno municipal, colindante con el inmueble de su propiedad, predio N° 315184, clave catastral N° 14009-02-004 ubicado en el Barrio Carcelén Bajo.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante oficio N° 00004048 de 28 de octubre del 2013, La Administración Zonal La Delicia emite criterio técnico **favorable** a la adjudicación, por constituir una faja, que no es conveniente utilizarla como equipamiento recreacional.
- Mediante oficio N° GTX-2013-0140 de 07 de octubre del 2013, manifiesta que el área solicitada la EPMAPS, no tiene construidos sistemas de alcantarillado, ni de agua potable; por lo que el Municipio de Quito, deberá **continuar** con el proceso de adjudicación.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con expediente N° 1020-2014 del 03 de abril del 2014 emite **criterio legal desfavorable** al requerimiento del peticionario por ser esta faja de terreno, un bien de dominio público y que constituye parte de área comunal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión realizada el 23 de abril del 2014, acoge el criterio legal, con fundamento en el artículo 423, 436 y 481 inciso tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 1297 del Código Municipal y artículo...(6) de lo Ordenanza N° 182 emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, el área de terreno municipal, colindante con el inmueble de su propiedad predio N° 315184, clave catastral N°14009-02-004, ubicado en Carcelén Bajo.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: La Delicia.

9. **EXPEDIENTE COMISIÓN: 2012-169**

SOLICITANTE: Ing. Oscar Ayerve, presidente del sector gráfico

PETICIÓN: Protocolización de comodato del predio N° 15638 en favor de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de pichincha, CAPEIPI

INFORMES TÉCNICOS: Mediante oficio 0003511 de 29 de agosto de 2012, el Director ejecutivo (E) del Instituto de Patrimonio, con copia a Procuraduría Metropolitana, remite copia del informe jurídico mediante Memorando N° 1155-JUR-2012-IMP, de 7 de agosto de 2012, y copia del informe técnico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Proyectos Patrimoniales constante en el Memorando N° 0355-DEPP-2012-IMP DE 22 de agosto de 2012, respecto al inmueble entregado en comodato a favor de la Cámara de la Pequeña Industria de pichincha, ubicado en la Av. 24 de Mayo N° 328, Predio N° 15638, el mismo que en su parte pertinente señala: "El inmueble que se entregó en comodato al Sector Gráfico de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, para que Funcione el "Café

Galería de las Artes Gráficas", hasta la presente fecha, no se ha puesto en funcionamiento el proyecto.

Mediante oficio 0008893 de fecha 4 de diciembre de 2012 la Administración por Zona Centro emite criterio favorable a la reversión del comodato.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con expediente 951-2012 de 15 de febrero de 2013, emite criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización de comodato dada por el Concejo Metropolitano en sesión de 19 de febrero de 2009 al sector Gráfico de la Cámara de la Pequeña Industria de pichincha. Al amparo de lo establecido en el Art. 367 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CENTRO MANUELA SAÉNZ

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

DR. ANTONIO RICAURTE

SRA. IVONE VON LIPPKE



FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DRA. VERÓNICA CÁCERES
PROCURADURÍA METROPOLITANA

ARQ. MARIO RECALDE
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

ECON. GUSTAVO CHIRIBOGA C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES

Atentamente,


Dr. **Mauricio Bustamante Holguin**
Secretario General del Concejo Metropolitano

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.
20/04/2015